	SOLICITUD DE CDP	
	CODIGO: F-GF-PR-02	VERSIÓN 02

Fecha de solicitud: 18 DE FEBRERO DE 2026

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalias - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Espacio para radicado:

**Inversión:**

Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

Eje Estratégico: \_\_\_\_\_ Componente: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_ Meta de Resultado: \_\_\_\_\_

Meta de Producto: \_\_\_\_\_ Cod. Banco de proyecto: \_\_\_\_\_

Fecha de Registro: \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Funcionamiento e inversion:**

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.008 AUX: 532 Unidad Ejecutora 1 CPC: 84290	1.2.1.0.00.11	38.000.000	38.000.000	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / Ingresos corrientes de Libre Destinación -Sobretasa a la gasolina

**OBJETO CONTRACTUAL**

RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE PITALITO.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: 38.000.000 Incluye IVA SI  NO

VIGENCIA DEL CDP: 1 mes

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria General

RESPONSABLE: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR

*Handwritten notes:*  
Voz  
18/02/2026  
OK

**Ordenador del Gasto**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: YIDEL LUNA JOVEN

Cargo: Alcalde Municipal

**RECIBIDO**

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Nombre de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO Firma de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO

Fecha: 19-02-26 Hora: 10:50 am

**RECIBIDO**

Fecha: 18-02-26 Hora: 11:05 am

**DORVELLY PARRA TRUJILLO**

# MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

2



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000567

19/02/2026

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:532-Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet - correos institucionales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 8429-Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet FUENTE:1.2.1.0.00.11-Ingresos corrientes de Libre Destinación - Sobretasa a la gasolina	38,000,000.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>38,000,000.00</b>

#### OBJETO:

RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE DE CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE PITALITO.

Son TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Responsable: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORVELLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO  
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JDIEGO

Modificó:



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO: F-GA-RF-13

VERSIÓN:02

FECHA: 02/11/2023

LA SUSCRITA ALMACENISTA GENERAL

HACE CONSTAR

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Pitalito correspondiente a la presente vigencia, se encuentra que el objeto relacionado está publicado en el portal web de la Agencia Nacional de Contratación:

DESCRIPCION DEL OBJETO CERTIFICADO

CODIGO UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
81112102	RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE PITALITO	Mínima Cuantía	38,000,000 COP


En constancia a lo anterior se firma a los

23 días de febrero de 2026

Firma Autorizada,

MARITZA ANDREA PRADA ALAPE

Almacenista General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

4/0

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría General			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38,000,000).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO / FUENTE	RECURSO	No. CDP
	Funcionamiento	2.1.2.02.02.008 / 1.2.1.0.00.11	PGM	2026000567
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81112102			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	N/A
SECTOR	N/A
PROGRAMA	N/A
SUBPROGRAMA	N/A
PRODUCTO	N/A
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N/A
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	N/A
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**


**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup>**

La plataforma tecnológica de la entidad posee recursos compartidos que proporcionan servicios vitales a todas las dependencias de la administración Municipal, así como a entes externos. De esta manera el correo electrónico se ha constituido como uno de los medios de comunicación más usados para la transferencia de información, permitiendo la interacción a través de internet en tiempo real.

La administración Municipal, cuenta actualmente con una plataforma de mensajería webmail, la cual tiene límites tanto de envío como de recepción de múltiples email, a la vez con muy poca capacidad de almacenamiento de información y sin un soporte continuo de fallos. Por consiguiente, es indispensable contar con un servicio de correo electrónico que dé cobertura a los funcionarios, garantizando los niveles de seguridad y disponibilidad requeridos, con fin de poder realizar las actividades misionales y operativas de la Administración Municipal de Pitalito.

La Alcaldía de Pitalito, requiere una plataforma 100% en la nube (Google Workspace), con dominio propio de la entidad, es decir que las direcciones de correo electrónico incluyan el nombre del Municipio, manteniendo así una identidad digital y dar confianza en sus comunicaciones por email. A la vez es necesario que esta plataforma incluya: Calendarios

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico	
Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

compartidos que con un solo Clic se convierten en Videoconferencias, almacenamiento de datos en Google Drive y Ofimática online con Documentos, Hojas de Cálculo y presentaciones de Google que pueden ser editados por varios usuarios en tiempo real; ahorrando costos en actualizaciones y mantenimiento de servidores.

Con base en lo anterior, se considera necesario, conveniente y viable un proceso de contratación, que permita contratar el servicio de cuentas de correo electrónico en modalidad de computación en la nube (Cloud Computing), y productos; estos se encuentran incluidos dentro del catálogo de productos de Google del instrumento de Agregación de Demanda de Software de la tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)**

La Secretaría General considera pertinente adelantar un proceso contractual, mediante acuerdo marco de precios IAD/SDA de Software por Catálogo II, CCE-SNG-IAD-002-2024, para la renovación de servicios de google workspace de cuentas de correo electrónico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Pitalito.

**TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)**

**PRESTACION DE SERVICIOS**

**OBJETO (4)**

**RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE PITALITO.**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)**

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

S/U

contrato.

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA: SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-IAD-002-2024, CLAUSULA 7 :**

7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.

7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar


Firma:

Cargo: Secretaria General

Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSION: 06

NIT 891180077-0

	<p>colocación.</p> <p>7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.</p> <p>7.41. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.</p> <p>7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.</p> <p>7.43. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.</p> <p>7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.</p> <p>7.46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.</p> <p>7.47. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.</p> <p>7.48. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.</p> <p>7.49. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.</p> <p>7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra.</p>
--	--

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Juridico *u*

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

6/0

Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.

7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.

7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-IAD-002-2024, CLAUSULA 6:**

6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.

- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
- Contrato
  - Catálogo
  - Simulador
  - Guía de utilización del IAD/SDA
  - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
  - Eventos RFI.
  - Eventos de Cotización

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar


Firma:

Cargo: Secretaria General

Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Firma:

Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	<p>6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.</p> <p>6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.</p> <p><b><u>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</li> <li>3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</li> </ol>
--	--

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup></b> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada Acuerdo Marco	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
		X			

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup>**

La Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pitalito considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, numeral 2, literal A, dispone:

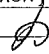
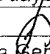
*"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta el Acuerdo Marco de Precios de la siguiente forma: Artículo 2.2.1.1.3.1 definiciones:

*Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.*

*Bienes y Servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con*

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 115 de 2007”.

Según lo anterior, los operarios de mantenimiento se consideran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, procediendo la adquisición mediante la Selección Abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdo Marco de Precios vigentes.

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”*

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.8 dispone: *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar procesos de contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

*Las entidades estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente Un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado, Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado”.*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catalogo para Acuerdo Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

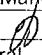
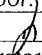
*Si el catalogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal que trata el inciso 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (...)”*


**Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.** *Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer entre otros aspectos, la forma de a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”*

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se le asignó entre otras, la función de (...) **diseñar,**

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

organizar celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda (...), y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024 donde ofertan servicios de software como cuentas de correo electrónico google workspace.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, es la entidad encargada de adelantar los presentes procesos de selección de proveedores para la adquisición mediante la presente modalidad.

Encontrándose, la viabilidad del procedimiento más favorable para los intereses de la entidad en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se considera conveniente adelantar la contratación para la renovación de servicio de google workspace de cuentas de correo electrónico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Pitalito, a través de la modalidad de Selección Abreviada, mediante acuerdo marco de precios, en los términos expuestos anteriormente, y la cual asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y el menor precio ofrecido para la selección del proponente.

La Secretaría General considera pertinente adelantar el proceso por la tienda virtual del estado colombiano, debido a que se analiza que los costos para la administración son más económicos, aplicando el principio de economía, proceso transparente y más rápido.

Por todas las consideraciones anteriores la Alcaldía de Pitalito considera conveniente y oportuno adquirir mediante Acuerdo Marco de Precios la contratación para la renovación de servicio de google workspace de cuentas de correo electrónico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Pitalito.

#### ANÁLISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>

El análisis del sector fue efectuado conforme los lineamientos dispuestos por Colombia compra eficiente, donde se obtuvo la siguiente cotización:

 Versión: 33 13/02/2026	<h3>RESUMEN DE COTIZACIÓN</h3> <p style="text-align: center;">Software por Catálogo II</p>	 <a href="#" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Generar CSV</a>
---	--	---

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	Alcaldía Municipal de Pitalito Huila	NIT:	891180077
Dirección de la Entidad:	Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila	Municipio:	Pitalito
Nombre funcionario Comprador:	Leyner Ramirez Cordoba	Teléfono de contacto:	3107745053
Correo de comprador:	sistemas@alcaldiapitalito.gov.co	Numero RFI:	208342

Solicitud de cotización			
Segmento	Suite Corporativa	Propósito	N/A
		Catálogo	GOOGLE
		Categoría	Productos GOOGLE
TRM	\$ 3.726,30	Presupuesto estimado (COP)	\$ 38.000.000,00
		Limitación a MIPYME	NO

El Evento de cotización puede ser limitado a MIPYME de acuerdo con la minuta del IAD

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
------	---------------------	--------	-------------	------	------------	--------	--------	------	-----------------------	---------------	----------	-----------------	------------------------------	--------------

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico *JP*

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: <i>DM</i>	Firma: <i>DM</i>
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

8/0

1	GAPPS-STARTER-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	33	\$ 316.369,00	\$ 351.521,00	\$ 11.600.193,00
2	GAPPS-BUSSTD-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	13	\$ 632.738,00	\$ 703.042,00	\$ 9.139.546,00
3	GAPPS-BUSPLUS-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	10	\$ 994.303,00	\$ 1.104.781,00	\$ 11.047.810,00
													Subtotal	\$ 31.787.549,00
													IVA	\$ 6.039.635,00
													Valor Total	\$ 37.827.184,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$37.827.184)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000567 del 19 de Febrero de 2026.


**NOTA 1:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviere obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

**NOTA 2:** El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros
<b>Impuesto</b>	<b>Porcentaje</b>
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**JUSTIFICACIÓN:** El valor del servicio se realizó conforme el Catálogo de Precios del ACCE-SNG-IAD-002-2024 y Simulador para estructurar la compra - AMP 2025

Valor Mensual	Nº Meses/Días	Valor Total
\$ 37.827.184,00	1 mes	\$ 37.827.184,00

Según la Cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios ACCE-SNG-IAD-002-2024,

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

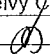
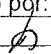
Donde: *P*: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

*Pbs*: Es el precio de los productos de Software por catálogo y servicios complementarios calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.

*G*: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

9/0

entero inmediatamente superior.

Durante la ejecución de las órdenes de compra de productos de software en dólares con facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar durante en cada periodo de facturación, si hay un aumento o disminución de más del 10% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 10%, el precio de los productos del siguiente periodo de facturación puede cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización realizada. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

**FORMA DE PAGO:** El pago se hará en un solo pago, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los desarrollos especificados en el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.


CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TÉCNICAS:

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	GAPPS-STARTER-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	33
2	GAPPS-BUSSTD-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	13

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico *4*

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: <i>D</i>	Firma: <i>h</i>
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

3	GAPPS-BUSPLUS-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	10
---	--------------------------	--	--	------	-----	-----	-----	-----	-----	----------------------	-------	----

### ANEXO 1. Resumen de cotización

### ARGUMENTOS Y PARAMETROS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

### DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso ACCE-SNG-IAD-002-2024.

### OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Software por Catálogo II al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco Software por Catálogo II.

Los siguientes proveedores son los que prestaran el servicio Software por Catálogo II según el evento RFI:

- CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS
- SERVINFORMACIÓN
- LOS MAESTROS DEL CLOUD
- NETWORK & ACCESORIES SAS
- NEXURA INTERNACIONAL SAS
- NUVA SAS
- XERTICA COLOMBIA SAS

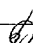
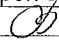
### ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO:


Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Software por Catálogo II, conforme las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, del acuerdo marco.

### FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

90/0

FACTOR DE SELECCIÓN		Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO (13)	El plazo total para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO <u>X</u> Porcentaje ___%
FORMA DE PAGO (15)	<p>El pago se hará por pagos parciales, según el número de actividades realizadas y productos entregados, de acuerdo a los valores contratados previo acuerdo del contratista y supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los desarrollos especificados en el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. Lo anterior teniendo en cuenta la cláusula 11 del Acuerdo Marco ACCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las empresas proveedores.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo <b>EXCLUSIVO</b> del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.</p>
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	<p>INTERVENTORÍA: SI ___ NO <u>X</u>            SUPERVISIÓN: <u>SI</u> X NO ___</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p>

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Juridico *y*

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 06

FECHA: 18/11/2025

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la secretaria general ejercer la supervisión del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Ejé debate	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de precios por situaciones de mercado	Aumento de Costos que afecta equilibrio económico	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer dentro de las condiciones la responsabilidad contratista/entidad ante evento	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2026	Mayo de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Deficiencias en supervisión y control de ejecución	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Marzo de 2026	Mayo de 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Baja calidad, incumplimiento de registros sanitarios de productos suministrados	Riesgos en salud a consumidores de productos, riesgos legales	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías, exigencias invima y demás registros de calidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Marzo de 2026	Mayo de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones a la bolsa mercantil que evita riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el contrato a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Marzo de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	UNA VEZ

Proyección: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

9/10

7	GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades programadas	Imposibilidad o demoras en ejecución del convenio y afectación del cronograma	2	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la Supervisión del convenio por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pago de obligaciones contractuales a trabajadores	Deficiencias en prestación del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Seguimiento y supervisión para el cumplimiento de garantías	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO	
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Pandemias, accidentes laborales o sucesos geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	POR EVENTO	POR EVENTO	
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de la entidad en el pago de proveedores	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	UNA VEZ	POR EVENTO	
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Fallas en procesos del operador seleccionado por la bolsa mercantil	Riesgos de interrupción en suministro de alimentación de los beneficiarios	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Operadores sin antecedentes, condiciones a la Bolsa mercantil que eviten riesgos	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	UNA VEZ	POR EVENTO	
12	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daños a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	QUINCENAL	


**ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS <sup>(18)</sup>**

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	X	

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico


Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	X		
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO <sup>(19)</sup>						
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.						
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO	
Certificado de disponibilidad presupuestal				X		
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)					X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)					X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato						

Pitalito, 02 de Marzo de 2026.

Responsable,

  
 DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR  
 Secretaria General

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez- Apoyo Jurídico *P*

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar <i>✓</i>	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar <i>✓</i>
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General